

Análisis de las sanciones a los revisores fiscales en el ejercicio de su profesión en Colombia

Carlos Alberto Ramos Mercado y Leidy Johana Pulido Celis

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría

Externa

Director

Mario Andrés Peña Duarte

Magister En Finanzas

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

2024

Dedicatoria

Dedicamos este Trabajo de Grado a Dios, fuente infinita de luz, vida y sabiduría.

A nuestras familias, por todo el apoyo a pesar de las dificultades, siempre estuvieron ahí.

Carlos Alberto Ramos

Leidy Johana Pulido Celis

Agradecimientos

Los autores del proyecto expresan los agradecimientos a:

La Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga, a la especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa por la formación brindada.

El Director de Proyecto de Grado por la colaboración brindada.

Todas las personas que de una u otra manera colaboraron para el desarrollo exitoso del proyecto.

Carlos Alberto Ramos

Leidy Johana Pulido Celis

Contenido

1. Análisis de las sanciones a los revisores fiscales en el ejercicio de su profesión en Colombia	11
1.1 Planteamiento del problema.....	11
1.2 Justificación.....	14
1.3 Objetivos.....	15
1.3.1 Objetivo general	15
1.3.2 Objetivos específicos	15
2. Marco referencial.....	16
2.1 Marco teórico	16
2.2 Marco conceptual	17
2.3 Marco espacial.....	18
2.4 Marco legal	18
2.5 Marco temporal	19
3. Metodología	19
3.1 Tipo de estudio	19
3.2 Enfoque de investigación	20
3.3 Diseño de investigación	20
3.4 Población y muestra.....	20
3.5 Procedimiento – fases	21
Figura 1. Cronograma de actividades.....	22
4. Resultados.....	22
4.1 Principios y código ético del revisor fiscal cuya no observancia pueden derivar en procedimientos sancionatorios	22

4.1.1 Normas legales internacionales de la Contaduría.....	24
4.2 Causas más comunes de sanciones impuestas a contadores en su rol de revisores fiscales en Colombia.....	25
4.3 Características de las sanciones impuestas a revisores fiscales en Colombia.....	28
5 Conclusiones.....	30
6 Recomendaciones	31
Referencias.....	32
Apéndices.....	35

Listado de tablas

Tabla 1. <i>Investigaciones sobre sanciones a revisores fiscales en Colombia.....</i>	16
Tabla 2. <i>Normas que regulan la profesión contable en Colombia</i>	19
Tabla 3. <i>Causas comunes de sanciones impuestas a revisores fiscales</i>	26

Lista de apéndices

Apéndice A.	<i>Carta de petición dirigida a la Junta Central de Contadores de Colombia</i>	35
--------------------	--	----

Listado de figuras

Figura 1. <i>Cronograma de actividades</i>	22
---	----

Resumen

Se analiza las sanciones aplicadas a los revisores fiscales en Colombia, abordando el marco teórico y conceptual de su función, las normativas legales, y el impacto de sus incumplimientos éticos y profesionales. La revisoría fiscal en Colombia tiene una larga trayectoria en el país, garantizando la integridad de la información financiera y el cumplimiento normativo. La investigación se enfoca en las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores, que pueden incluir amonestaciones, multas, suspensiones, o cancelaciones de la inscripción, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

Se destaca la importancia de la ética profesional y las normativas establecidas en la Ley 43 de 1990, la cual define las responsabilidades y principios que deben guiar el trabajo de los contadores y revisores fiscales. Se revisan también las causas más comunes de sanciones, como la falta de verificación adecuada de operaciones y la omisión de reportar irregularidades. La metodología empleada es descriptiva y utiliza un enfoque mixto para analizar las sanciones a lo largo de los años recientes, con un énfasis en la transparencia y la ética profesional.

Palabras claves: revisoría fiscal, sanciones, ética profesional, causas comunes.

Abstract

This analysis addresses the sanctions imposed on fiscal auditors in Colombia, examining the theoretical and conceptual framework of their función, legal regulations, and the impact of their ethical and professional violations. Fiscal auditing in Colombia has a long history in the country, ensuring the integrity of financial information and regulatory compliance. The research focuses on sanctions imposed by the Central Board of Accountants, which can include warnings, fines, suspensions, or cancellations of registration, depending on the severity of the infraction.

The importance of professional ethics and the regulations established in Law 43 of 1990 are highlighted. This law defines the responsibilities and principles that should guide the work of accountants and fiscal auditors. The study also reviews the most common causes of sanctions, such as inadequate verification of transactions and the omission of reporting irregularities. The methodology used is descriptive and employs a mixed approach to analyze sanctions over recent years, with an emphasis on transparency and professional ethics.

Keywords: forensic auditing, sanctions, professional ethics, common causes

1. Análisis de las sanciones a los revisores fiscales en el ejercicio de su profesión en Colombia

1.1 Planteamiento del problema

El ejercicio de la profesión de contador público lo establece el Código de Ética en la Ley 43 de 1990 y el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria (DUR) 2420 de 2015, los cuales establecen principios como integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confiabilidad, respeto entre colegas y ejercicio con transparencia, cumpliendo las normas. Es aquí en donde a menudo fallan algunos profesionales del gremio y esto conlleva a ser sancionados, por actos de corrupción y no observancia del código de ética de la Contaduría, en su mayoría por revisores fiscales (García et ál, 2021).

Dentro de las funciones que puede desempeñar un profesional de la Contaduría Pública está la de Revisor Fiscal, al cual se compete y se le faculta para dar fe de la razonabilidad de los estados financieros de una empresa o entidad, también está autorizada para firmar declaraciones tributarias, validar informes y hacer recomendaciones para el saneamiento financiero de una entidad.

Con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y adicionalmente las Normas Internacionales de Auditoría, surgen algunas confusiones con los denominados “garantes de la información financiera”, ya que en los diferentes países de Latinoamérica el ejercicio de la revisoría fiscal es desarrollada por diferentes organismos o instituciones con distinta designación como en Argentina, en la cual se llama (síndico o auditor externo), Bolivia (síndico o fiscalizador interno o inspector de vigilancia), Brasil (auditor independiente), Chile (inspectores de cuentas) y en Ecuador, México y Venezuela (comisario) (Chivata et ál. 2016). Así mismo, en Latinoamérica existen otras instituciones u organismos

designados para controlar y velar por que se cumpla el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad de cada país, las cuales ejercen algunas de las funciones que reglamenta la Junta Central de Contadores en Colombia, se puede concluir que la Revisoría Fiscal es única y solo existe en Colombia puesto que no tiene equivalencia con sus similares de otros países.

Según la Ley 43 de 1990, en su Artículo 203, en Colombia el Revisor Fiscal es denominado “el garante de la información financiera”, esta figura tiene la función de verificar, vigilar, y fiscalizar todas las actividades administrativas y financieras que se ejecutan en las empresas, incluyendo en esta tarea elementos básicos de Auditoría, en la cual se tiene el control de la profesión contable.

Así mismo, la Unidad Administrativa Junta Central de Contadores en la Resolución 0604 de 2020, en el cual se adopta el procedimiento de los procesos disciplinarios para la profesión de la Contaduría Pública, establece en el artículo 3, numeral 12 que la sanción es una consecuencia jurídica de carácter administrativo que la impone el Tribunal Disciplinario a formadores o entidades que presten servicios de la ciencia contable, cuando en ejercicio de la profesión trasgredan el Estatuto Ético establecido en la Ley 43 de 1990 (art. 23); la sanción impuesta puede ser: amonestación, multa, suspensión o cancelación de la tarjeta profesional.

En Colombia, la Revisoría Fiscal es ejercida exclusivamente por contadores públicos la cual está establecida en el Código de Comercio en los artículos 203 a 207. La profesión de contador público en el encargo de la revisoría fiscal debe ser vista desde el ámbito netamente social ya que su labor puede beneficiar o afectar a la colectividad, pues del recaudo de los tributos depende el sostenimiento de las instituciones del Estado y por ende su correcto funcionamiento (Vargas y católico, 2020). Es por ello que, el ordenamiento jurídico colombiano prevé una serie de faltas y sanciones para los Contadores Públicos que no desempeñen correctamente su profesión.

En los últimos años el rol de Revisor Fiscal se ha visto incluida en diferentes situaciones desafortunadas como: quiebra de grandes empresas, flujo de dinero ilegal, lavado de activos, triangulación empresarial, alteración de estados financieros, presión social y económica del entorno, escándalos de corrupción en empresas del país como lo fueron (Interbolsa, SaludCoop, Odebrecht) que han sido punto de partida para una revisión del desempeño del Contador en las compañías, sobre sus responsabilidades en los fraudes que se han dado, en este sentido de acuerdo con los lineamientos normativos nacionales y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), estos hechos se debe a que es función del revisor fiscal identificar los errores y omisiones de la dirección y gobierno de las empresas sobre los riesgos existentes y los eventos que no son registrados y aquellos que se contabilizan de forma errada por el incumplimiento de los principios éticos (Valencia, 2017).

Así, la Revisoría Fiscal en Colombia ha sido cuestionada por algunos actos de corrupción tanto en el sector público como privado, pero estos son casos específicos que no se pueden generalizar, a pesar del daño para la reputación de la profesión, lo más preocupante es que las investigaciones y las sanciones no se concreten en la práctica. En este sentido, bajo la responsabilidad que recae sobre la revisoría fiscal, es importante evaluar su función de fiscalización, que se espera sea oportuno y satisfactorio (Naranjo et ál., 2022).

Un alto número de contadores públicos sancionados y la cancelación de la tarjeta profesional son consecuencia del desconocimiento de la normativa y de la falta de actualización y de ética de personas que dejan de lado los principios éticos y responsabilidades, prestándose a la alteración de los estados financieros, de manera consciente y voluntaria, casi siempre por dinero.

Dada la anterior situación problemática se propone la investigación orientada a dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las sanciones más frecuentes impuestas en el

ejercicio de la profesión Contable en el área de Revisoría Fiscal en el Área Metropolitana de Bucaramanga?

1.2 Justificación

El contador público que ejerce como revisor fiscal en las diferentes empresas y entidades es visto como un profesional que debe tener honestidad, rectitud e integridad y brindar confianza en la información emitida de lo que da fe pública, pero en los últimos años el indebido o inapropiado comportamiento, el incumplimiento de la ética profesional, los constantes cambios en la tributación, la falta de conocimientos de las nuevas disposiciones legales, puede llevar a mala interpretación de la norma, la vulneración o el no cumplimiento de lo estipulado en las normas legales, la inadecuada formación académica, las bajas remuneraciones económicas por la labor prestada y muchos más factores, ha generado que el número de profesionales sancionados por entes que ejercen control y vigilancia en el país aumente, evidenciando la falta de planeación, preparación y ejecución de las funciones que conlleva el ser revisores fiscales.

En la actualidad en Colombia se debe reflexionar sobre los peligros que entraña para la profesión el actuar como Revisor Fiscal y no cumplir con las funciones, responsabilidades y normas de la ejecución del cargo. Puede decirse que existe consenso en que si un profesional de la Contaduría, es hallado culpable de cometer un delito al ocultar, alterar o presentar información financiera falsa, habiéndose garantizado el debido proceso y ejercido su derecho a la defensa, entonces se justifica la imposición de una sanción. Tener un conocimiento actualizado sobre esta cuestión es de interés en el propósito de estar vigilantes y ejercer el control que garanticen el buen nombre de la profesión.

Desde una perspectiva académica, de la profesión contable, de la revisoría fiscal y desde el interés social es pertinente y relevante conocer qué sanciones han sido impuestas a revisores fiscales en Colombia y en el área metropolitana de Bucaramanga. Conocer las causas y los hechos, las sanciones impuestas y la funcionalidad del tribunal disciplinario todo esto permite tener una perspectiva sobre la transparencia, el cumplimiento del código de ética y de cómo enfrentan prácticas de corrupción en el ejercicio de la profesión, salvaguardando así la responsabilidad profesional y social.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar las sanciones que son impuestas a los profesionales que ejercen el cargo de Revisores Fiscales en Colombia.

1.3.2 Objetivos específicos

Identificar los principios y el Código Ético que tiene el Revisor Fiscal, cuya no observancia pueden llevar a procedimientos sancionatorios y suspensión de sus facultades.

Investigar las causas más comunes de las sanciones impuestas a profesionales de las Ciencias Contables en el rol de Revisores Fiscales en Colombia.

Determinar las principales características de las sanciones impuestas a los Revisores Fiscales en Colombia.

2. Marco referencial

2.1 Marco teórico

La revisoría fiscal ejerce una función importante en las organizaciones ya que dan garantía de la integridad de la información financiera y el cumplimiento normativo, al tiempo que promueve la confianza y la transparencia a las empresas. Como lo describe López (2005), “la revisoría fiscal en Colombia presenta una trayectoria que compromete más de un siglo de impacto en la economía del país, a través del desarrollo de la función de vigilancia y control en las Organizaciones, a fin de lograr una certeza en relación con el manejo de estas” (p.20).

En este orden de ideas, la presente investigación se orienta a indagar las sanciones que se imponen a Revisores Fiscales, en caso de que no cumplan con sus responsabilidades de manera adecuada. Estas sanciones pueden variar dependiendo de las circunstancias y son reguladas.

Tabla 1. *Investigaciones sobre sanciones a revisores fiscales en Colombia*

Fuente	Autor	Problema	Conclusión
Trabajo de Grado para Especialista Universidad libre de Colombia (2021).	Maira Liliana Cárdenas Parada Marilyn Mitchell Martínez Cadena	¿Cuáles son las conductas sancionadas más recurrentes en el ejercicio de la profesión en los cambios tributarios y contable especialmente en el área de la revisoría fiscal?	Los profesionales que ejercen la revisoría fiscal en Colombia deben estar capacitándose constantemente y actualizándose en los cambios tributarios y nuevas normas para no llegar a perjudicar a los contribuyentes que asesoran.
Trabajo de Grado para Especialista Universidad Gran Colombia (2018).	Karen Julieth Vásquez Romero Yenry Valentín Velásquez Rivas.	¿En qué radica el problema actual de independencia en la Revisoría Fiscal?	“Es necesario que las partes relacionadas desde el principio o comienzo del acuerdo contractual se dejen por escrito todas y cada una de las obligaciones de las partes interesadas, permitiendo un flujo de la información transparente.” (Vásquez et ál., 2018).
Trabajo de Grado para Contador Público	Emily Dayana Jara Ortiz	¿Cómo ha sido la actuación de la JCC en relación con las sanciones aplicadas al	En Colombia es importante fortalecer los controles disciplinarios, antes de control, la

Fuente	Autor	Problema	Conclusión
Universidad Icesi (2019).	Carmen Alicia Londoño Arteaga	contador público por conductas que vulneran la ética profesional?	legislación, para poder disminuir los casos de falta de ética y conducta de los profesionales que ejercer el rol.
Ensayo Critico	Diana Patricia Marulanda Marín	¿Qué se ejerce en Colombia: revisoría o auditoría?	Un problema en la revisoría fiscal es algunos casos es la formación de la persona, cuando se deja todo el ejercicio de la ética y la moral.
Trabajo de Grado para Contador Público Universidad Cundinamarca (2022).	Gabriel Cortés Rojas	Análisis de las sanciones al contador público y revisor fiscal teniendo en cuenta la ética como norma de legalidad	Las sanciones que se imponen al revisor fiscal cuando se han quebrantado los principios éticos y de moralidad.

2.2 Marco conceptual

La ley 43 de 1990 en el artículo primero define que, el Contador Público es la persona natural que tiene la facultad para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general (p.6).

El Contador Público puede ejercer en diferentes campos como profesional independiente, Auditor o Revisor Fiscal. El Contador Público independiente es trabaja de manera autónoma, sus modalidades de contratación son por prestación de servicios, sus honorarios provienen de llevar varias contabilidades a diferentes empresas. (Granados, 2013). El Revisor Fiscal tiene por función verificar, vigilar, y fiscalizar todas las actividades administrativas y financieras que se ejecutan en las empresas. El auditor es aquel profesional que realiza una actividad de diagnóstico y análisis para evaluar, mediante el contraste de diversos documentos, el grado de adecuación de éstos con respecto a las normas establecidas que caracterizan una situación ideal (Ochoa, 2012).

La ley 43 de 1990 en el artículo 8, establece que los Contadores Públicos están obligados a observar las normas de ética profesional, y el artículo 35 describe el Código de Ética Profesional,

por lo cual la ética y la profesión están reguladas por la ley. La ética profesional es la que rige el comportamiento y las decisiones de las personas en el ámbito de su profesión.

2.3 Marco espacial

En Colombia cada sector económico tiene una especialidad en el desarrollo de su actividad productora de renta, las cuales deben ser valoradas juiciosamente por la Revisoría Fiscal aplicando los diferentes principios éticos con el fin de minimizar procedimientos sancionatorios, tanto para la sociedad como para el profesional que da un dictamen objetivo que salvaguarda su función como garante de la información. En este orden de ideas, este tema de investigación se sitúa en Colombia y particularmente en el área metropolitana de Bucaramanga.

2.4 Marco legal

Los contadores públicos en Colombia se rigen por normas, leyes y decretos que regulan la profesión, las cuales establecen responsabilidades, deberes y requisitos que se deben cumplir en el ejercicio de la profesión contable. Algunas normas que regulan la labor de los Revisores Fiscales se presentan en la tabla 2.

Tabla 2. Normas que regulan la profesión contable en Colombia

Norma	Descripción	Aplicación
Ley 45 de 1960	Reglamentación el ejercicio de la profesión de Contador público	Toda vía sigue vigente, si bien fue adicionada por la ley 43 de 1990, indica el perfil profesional y la responsabilidad social del Contador Público
Ley 43 de 1990	Establece las normas generales sobre la profesión de la Contaduría Pública en Colombia	Define las funciones y responsabilidades de los contadores públicos, la creación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, y regula aspectos como la matrícula profesional.
Decreto 2649 de 1993	Regula los principios de contabilidad aceptados en Colombia.	Establece las normas contables que deben seguirse en la preparación de estados financieros y otros informes financieros.
Ley 1314 de 2009	Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información en Colombia	Adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como marco normativo para la preparación de estados financieros en el país. También creó la Superintendencia de Economía Solidaria y la Superintendencia de Sociedades.
Decreto 302 de 2015	Decreto que reglamenta la ley 1314 de 2009	El código ético IESBA es consonante con código ley 43 de 1990, El revisor Fiscal debe aplicar las NIA, NITA, NICA, NIEA, ISAE, NICC

2.5 Marco temporal

En esta investigación se describen las sanciones impuestas por la Junta Central de Contadores de Colombia y su Tribunal de Ética a profesionales que han trasgredido el Código de Ética, cuya sanción corresponde a los años 2021, 2022 y 2023.

3. Metodología

3.1 Tipo de estudio

Estudio de tipo descriptivo respecto de las sanciones que se aplican a los Revisores Fiscales en el ejercicio de su profesión en Colombia. Según Hernández et ál. (2008), los estudios descriptivos se orientan a la caracterización de hechos, fenómenos y comunidades de manera muy aproximada a como se presentan en la realidad.

3.2 Enfoque de investigación

El enfoque de investigación es mixto, es decir combina información cuantitativa procedente de datos y cifras de estudios de la profesión contable; con información cualitativa relativa a la categoría de estudio: sanciones, infracciones, factores y causas de sanción, gradualidad de las sanciones.

Según Méndez (2008), los estudios mixtos permiten la profundización del conocimiento al integrar información cuantitativa, que se complementa con la información cualitativa, las cuales contrariadas con los referentes teórico-conceptuales permiten la triangulación y el análisis integrado.

3.3 Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental, transversal, es decir no se realiza manipulación de variables, es transversal porque la recopilación de la información y el proceso de evaluación se realiza en un único momento. Según Hernández, Fernández y Baptista (2008) los diseños no experimentales permiten la caracterización de un objeto de estudio tal como se presenta en un momento dado; en este caso sin haber seguimiento de su evolución en el tiempo.

3.4 Población y muestra

La población son el total de Contadores Públicos que ejercen el cargo de Revisor Fiscal en el Área Metropolitana de Bucaramanga. Pertenecientes al capítulo de Contadores Seccional Santander. Dado que no es significativa la cantidad de Revisores Fiscales, no se considera pertinente seleccionar una muestra.

3.5 Procedimiento – fases

La investigación se realizó con las siguientes fases

Fase 1. Revisión documental se literatura científica sobre Revisoría Fiscal, sanciones y procedimiento sancionatorio. En este propósito se consultaron bases de datos y repositorios como Google Académico, Scielo, Redalyc, Dialnet, Scopus, entre otros.

Fase 2. Identificación de principios y el Código Ético del Revisor Fiscal, cuyo incumplimiento puede dar lugar a sanciones.

En este propósito se revisó la normatividad que regula el ejercicio de la Contaduría. Ley 43 de 1990, que reglamenta la profesión y el Estatuto Orgánico del Contador, también el Código de Ética de la IFAC, como organismo que establece las normas para el ejercicio de la Contaduría a nivel mundial.

Fase 3. Identificación de causas más comunes de las sanciones impuestas a Revisores Fiscales en Colombia

En este propósito se consultan las páginas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en Colombia. Ley 43 de 1990 y principios básicos de ética profesional: integridad, objetividad, confidencialidad, competencia profesional, independencia, responsabilidad, observación de la normatividad, difusión y colaboración, respeto entre colegas.

Fase 4. Determinación de las características de las sanciones impuestas a Revisores Fiscales en Colombia

En este propósito se cuantifican las sanciones dependiendo de su naturaleza, y se caracteriza la sanción, recibida por parte de la autoridad competente (Consejo Técnico de la Contaduría Pública).

Cronograma de actividades

Figura 1. Cronograma de actividades

Meses Semanas Actividades	Año 2024															
	Abril				Mayo				Junio				Julio			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Ajuste a la propuesta según concepto de supervisores																
Revisión y ajustes de objetivos																
Desarrollo del marco teórico																
Recolección de la información																
Procesamiento de datos																
Análisis de resultados																
Organización y redacción de capítulos de la tesis																
Primer borrar y presentación al director																
Corrección																
Redacción definitiva																
Presentación definitiva																

4. Resultados

En el presente capítulo se desarrollan los objetivos específicos de la investigación, primeramente, se describen los principios y el Código Ético del Revisor Fiscal cuya no observancia puede derivar en la imposición de sanciones; seguidamente se exponen las causas más comunes de las sanciones impuestas a Revisores Fiscales en Colombia, finalmente se describen las características de las sanciones impuestas.

4.1 Principios y código ético del revisor fiscal cuya no observancia pueden derivar en procedimientos sancionatorios

En Colombia, la Ley 43 de 1990 regula la profesión del Contador Público incluyendo aquí al Revisor Fiscal, los define como esas personas que están facultadas por la ley para dar fe de los

hechos propios de su profesión, dictaminar sobre los Estados Financieros de una entidad y realizar otras actividades relacionadas con la ciencia contable (art. 1°). Establece actuaciones que pueden ser ejercidas por Contadores Públicos como son la Revisoría Fiscal, la Auditoría, la Contabilidad y el Peritaje Contable.

Respecto a los principios que deben regir la actuación del Revisor Fiscal, los artículos 6, 7, 35 y 37 establecen que son los de: Integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones, normativas, actualización profesional, difusión, respeto entre colegas, conducta ética. El objetivo de la profesión es satisfacer las necesidades de la sociedad mediante el conocimiento de la situación financiera de empresas y de individuos.

Por su parte, el artículo 42 de la norma establece que el Contador Público no debe prestar sus servicios a personas que realicen actividades contrarias a la ética y la moral, o que interfieran en el libre y adecuado ejercicio de la profesión. En la misma línea el artículo 48 establece que el Contador no puede prestar el servicio profesional a personas a las cuales haya controlado o supervisado en el carácter de funcionario público en el último año. Igualmente, el artículo 50 menciona los casos en donde los Contadores Públicos no deben prestar los servicios de Auditoría, Revisoría Fiscal, Interventor o de Árbitro, estos casos son: existencia de vínculos económicos, amistad, enemistad grave, intereses comunes u otros aspectos que limiten la independencia y la objetividad necesaria.

Respecto del manejo y la confidencialidad de la información, los artículos 68 y 70 establecen que la presentación de documentos debe ser fidedigna a la realidad, por esto con el objetivo de fortalecer la confianza pública, la presentación de documentos alterados dará lugar a la imposición de sanciones administrativas, civiles o penales. Según sea el caso la alteración de

documento supone información falsa, simulada, ocultamiento y acciones que conduzcan a operaciones fraudulentas.

El título II del capítulo III, la Ley 43 de 1990 define las funciones de la Junta Central de Contadores; estructura y competencias, como tribunal se encarga de inspeccionar y vigilar la profesión de la Contaduría Pública en el país y a las entidades y personas que prestan el servicio contable y de revisoría fiscal. Esta Junta tiene facultad para sancionar a los Contadores que en el ejercicio de su labor incumplan sus obligaciones, pueden imponer amonestaciones cuando existen faltas leves; multas de hasta cinco (5) salarios mínimos; suspensión de inscripción y cancelación de la tarjeta profesional. Desde que se creó la Junta Central de Contadores en 1992 hasta diciembre de 2022, se han impuesto 1.213 suspensiones (86%), 92 amonestaciones (7%), 49 cancelaciones (3%) y 54 multas (4%). En lo referente a empresas en los últimos cuatro años se impartieron dos multas y una suspensión por doce meses.

4.1.1 Normas legales internacionales de la Contaduría

Código de ética a nivel internacional. A nivel internacional, la Federación Internacional de Contadores (IFAC), es una entidad global, compuesta por 180 organismos miembros, con 135 jurisdicciones que representan a unos 3 millones de Contadores Profesionales (ACE, 2023). Está integrada por cuatro comités, con diferentes funciones en la emisión de estándares internacionales para el ejercicio de la contaduría pública. El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (*The International Ethics Standards Board for Accountant*, IESBA), es la norma de mayor relevancia dentro de los estándares promulgados, dado que el aseguramiento, la calidad, la educación contable y la contabilidad pública deben ser desarrollados bajo estas directrices.

El código IESBA-IFAC ha sido adoptado parcialmente en Colombia, en el año 200 se expidió la Ley 1314, en donde se establecen principios, normas de contabilidad, información

financiera y de aseguramiento. Posteriormente, el Decreto 302 de 2015, incorporó el Código IESBA-IFAC por primera vez en el país, luego el Decreto 2132 de 2016 actualiza el Código de Ética Internacional en su segunda versión. Este código establece que se deben cumplir cinco (5) principios éticos:

Integridad (ser sincero y honesto).

Objetividad (no mostrar sesgo, no tener conflictos de interés, ni influencia indebida).

Actitud profesional y diligencia (tener conocimientos, capacidades, habilidades actuar de acuerdo a las normas éticas y profesionales).

Confidencialidad (guardar secreto profesional, no divulgar información si no está autorizado).

Profesionalismo (respetar y acatar las disposiciones legales y reglamentarias de la profesión).

Según los artículos 6, 7, 35 y 37 los principios que deben regir la actuación del Revisor Fiscal son: Integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observación de las disposiciones normativas, competencia profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas y conducta ética (Francos, 2014). Se observa que a medida que el estándar internacional expide nuevas normas, en Colombia se van incorporando las disposiciones en nuevos decretos de actualización (Peña, 2020).

4.2 Causas más comunes de sanciones impuestas a contadores en su rol de revisores fiscales en Colombia

Para la realización de este objetivo específico se hizo un derecho de petición dirigido a la Junta Central de Contadores de Colombia, solicitando información sobre el número de Revisores

Fiscales que ejercen en Colombia, la respuesta que se dio fue que desconocían ese dato, lo cual representa una limitación para este proyecto (ver Apéndice A).

Tabla 3. *Causas comunes de sanciones impuestas a revisores fiscales*

Tipo	No.	Meses	Motivo
Cancelación	RF1	3	Firma declaraciones de IVA y Retefuente de sociedades donde ejerció como RF. Incumplimiento y vulneración de los artículos 8 (numeral 1), 37 (numerales 4, 6 y 10), 26 (numeral 2) y 45 de la Ley 43 de 1990
Suspensión	RF2	3	El Revisor Fiscal no dio oportuna cuenta de la situación financiera y administrativa de la Asamblea General.
Suspensión	RF3	12	Cooperativa CUMO, al no pronunciarse ni cerciorarse sobre las irregularidades en cuanto a las transacciones bancarias que se estaban realizando desde la cuenta de la cooperativa a la cuenta personal de la aquí investigada y de un tercero, no permitieran a la administración, evaluar la real situación de la compañía y, en ese sentido, adoptar las medidas correspondientes, artículos 7 (numerales 1 y 3), 37.4, 37.6 y 70 de la Ley 43 de 1990.
Suspensión	RF4	6	Sociedad W. Lorenz S.A.S., omitió sus deberes de impartir instrucciones, solicitar los informes necesarios para el control permanente de los valores sociales y dar oportuna cuenta por escrito de las irregularidades en el funcionamiento de la sociedad y de sus negocios, no haber elaborado y presentado informes parciales por el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2019 y el 27 de octubre de 2020; así como omitir elaborar y presentar a la asamblea el dictamen a los estados financieros correspondientes al periodo gravable 2020, lo cual debió haber sucedido a más tardar el 31 de marzo de 2021
Suspensión	RF5	3	Ejercía el cargo de Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF6	6	Firmó información financiera en más de cinco (5) sociedades por acciones, con transgresión de los artículos 215 del Código de Comercio, 8 y 42 de la Ley 43 de 1990.
Amonestación	RF7		Actuó en Sociedad INNOVA QUALITY SAS, ¡sin sujeción al principio de responsabilidad, incumplió funciones asignadas
Suspensión	RF8	6	La contadora pública tenía la capacidad de conocer la conducta que estaba desplegando al aceptar voluntariamente las designaciones y/o nombramientos como revisor fiscal que tenía a su cargo y además de ello, ejercer como revisor fiscal de más de cinco (5) sociedades por acciones S.A y SAS.
Suspensión	RF9	6	Ejercía el cargo de Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.

Tipo	No.	Meses	Motivo
Suspensión	RF10	9	Nunca advirtió en sus dictámenes o informes de revisoría las irregularidades en las actas de junta de socios, lo que implica el conocimiento de la conducta y su antijuricidad, pues faltó a sus deberes como revisor fiscal sin justa causa. Arts. 7 numerales 1 y 3, 8 y 37 (numerales 4 y 6) 70 y de la Ley 43 de 1990
Suspensión	RF11	9	No observancia del tiempo para ejercer la Revisoría Fiscal en la misma entidad.
Suspensión	RF12	6	Ejerció como revisor fiscal de más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF13	6	Al fungir como Revisora Fiscal de la empresa Flota Magdalena S.A., sin dejar transcurrir el tiempo mínimo establecido en el art. 51 de la Ley 43 de 1990 (art. 37) para aceptar dicha designación
Suspensión	RF14	9	Ejerció como revisor fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones S.A y SAS.
Suspensión	RF15	3	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF16	9	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Cancelación	RF17		No observó los preceptos legales previstos en los artículos 26, 37.1, 37.4, 37.6, 37.10 de la Ley 43 de 1990.
Suspensión	RF18	3	Actuó de forma simultánea como Revisor Fiscal en más de cinco (05) sociedades por accione, y en tal virtud, quebrantó los preceptos legales previstos en los artículos 8, 37.4, 37.6, 42 de la Ley 43 de 1990 en concordancia con el artículo 215 del Código de Comercio.
Suspensión	RF19	6	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF20	3	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF21	12	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF22	9	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF23	9	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF24	9	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Amonestación	RF25	6	Omitió advertir a la Asamblea General del CR Adarves del Salitre sobre decisión que consta en el numeral 9 del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada 30/10/2016, no se ajustó al numeral

Tipo	No.	Meses	Motivo
			2, art. 46 de la ley 675 de 2001. Desconoció arts. 8, 37 (numerales 4 y 6) de la Ley 43 de 1990.
Cancelación	RF26		Por delitos contra la administración pública y los delitos económicos, numeral 1, art. 26 Ley 43 de 1990
Suspensión	RF27	12	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Suspensión	RF28	12	Ejerció como Revisor Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.
Cancelación	RF29		Haber ejercido presuntamente omitiendo la regulación del art, 215 del C. de Co., y con ello las disposiciones jurídicas del estatuto ético del contador público en 5 sociedades por acciones, artículos 8 37.4, 37.6, y 42 de la Ley 43 de 1990
Suspensión	RF30	12:00:00	Certificó información distinta a la presentada ante la Superintendencia de Sociedades, incurrió en inhabilidad.

4.3 Características de las sanciones impuestas a revisores fiscales en Colombia

Según información de SuperSociedades (2023), las infracciones más comunes cometidas por los Revisores Fiscales son: No verificar que las operaciones desarrolladas por la empresa estén conforme a lo dispuesto en los Estatutos; no alertar de manera oportuna sobre irregularidades que estén ocurriendo en el funcionamiento de la sociedad; no informar a la autoridad respectiva en los casos donde existan irregularidades o malas prácticas en relación con la contabilidad y aseguramiento de la información financiera; no velar porque se lleve de manera regular la contabilidad de la sociedad; no convocar a reuniones extraordinarias en los casos contenidos en el artículo 423 del Código de Comercio.

De acuerdo con la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los casos en donde se deban imponer sanciones por infracciones

administrativos es necesario considerar criterios como daño o peligro generado. De otra parte, la Ley 43 de 1990 establece cuatro (4) tipos de funciones de acuerdo a la gravedad de la falta cometida por el profesional contable. La sanción de amonestación se impone como advertencia y llamado de atención ante una falta leve que no ocasiona perjuicio económico y social.

Una sanción de multa se impone cuando la falta no es una violación grave al Código de Ética, por lo tanto, el monto económico es proporcional a la gravedad de la falta cometida, por su parte, la suspensión de la inscripción se impone por la comisión de una falta grave como violación manifiesta de las normas de ética profesional, actuar con manifiesta intención de quebrantar las normas; incurrir en violación de la reserva comercial de los libros; reincidir por tercera vez en la conducta. En estos casos, la sanción se impone por un período máximo de doce (12) meses.

La infracción que da lugar a la cancelación de la inscripción puede darse por causales como haber sido condenado por delito contra la fe pública, contra la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia en el ejercicio de la profesión; ser reincidente por tercera vez en suspensiones previas, o haber obtenido la inscripción aportando documentación falsa, apócrifa o adulterada. También se considera el beneficio económico obtenido por el infractor o a favor de un tercero; la resistencia y la obstrucción a la acción investigativa de las autoridades; el uso de medios fraudulentos para ocultar la información y sus efectos, el desacato a las órdenes impuestas por las autoridades competentes.

En síntesis, los criterios más relevantes para imponer sanciones a los Contadores y Revisores Fiscales son entre otros, el daño o peligro ocasionado en el bien jurídico protegido. Desde el Derecho Administrativo, la finalidad es preservar la legalidad de las actuaciones, proteger el cumplimiento de las normas. En este orden de ideas, se sanciona la violación de las actuaciones que vulneren el interés colectivo. También se tiene en cuenta el grado de prudencia o diligencia

como se atendieron los deberes y se hayan aplicado las leyes, dando cumplimiento a los principios de lealtad y buena fe, porque lo que está de presente son los intereses y el beneficio de la sociedad, tal como lo ratificó la Corte Constitucional en la Sentencia C-126 de 2006; otro principio considerado, es la colaboración con la justicia, sancionando la renuencia o el desacato a las órdenes impartidas por las autoridades y la aceptación de que se ha cometido una infracción y esto facilita el proceso y la búsqueda de pruebas, lo cual puede resultar dispendioso.

5 Conclusiones

Según la Ley 43 de 1990, la cual regula la profesión de Contador Público, este puede desempeñarse en las funciones de Revisoría Fiscal, auditoría, contabilidad o peritaje contable. Las normas de conducta deben seguir los principios de integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones normativas, actualización profesional, difusión, colaboración, respeto entre colegas y conducta ética. No se deben prestar servicios de contaduría y revisoría cuando se presuma comisión de delitos y prácticas fraudulentas.

Las infracciones más comunes cometidas por los Revisores Fiscales en Colombia son: No cerciorarse de las operaciones que se desarrollan por cuenta de la sociedad, se ajusten a lo dispuesto en los estatutos, en contravención con lo establecido en el art. 207 del Código de Comercio; no dar oportuna cuenta por escrito a quien corresponda las irregularidades que ocurren en el funcionamiento de la sociedad; no colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia; no velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones; no convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias.

Las características de las sanciones impuestas a los Revisores Fiscales en Colombia es que en su mayoría se trata de suspensiones por pocos meses, y esto está en concordancia con faltas

graves como ejercer el rol de Revisor Fiscal en varias entidades al mismo tiempo. Las amonestaciones son pocas porque faltas leves poco son intervenidas. Igualmente, la cancelación de la suscripción de Contador Público y cancelación de la Tarjeta Profesional es poco frecuente y esto implicaría la comisión de una falta gravísima. Todo lo anterior, permite inferir que sí existe la función de vigilancia y control por parte de la Junta Central de Contadores y el Tribunal Disciplinario creado para tal fin. Realmente no se sabe sobre qué porcentaje de casos son investigados y sancionados, y esto permitiría establecer grados de eficacia en la función de vigilancia.

6 Recomendaciones

Los autores del proyecto, se permiten hacer las siguientes recomendaciones a:

La Junta Central de Contadores para que desarrolle investigación sobre la prueba contable como herramienta para la detección de delitos financieros, desde una perspectiva jurídica y penal.

Otros investigadores para que realicen estudios en donde se profundice en el cumplimiento de las sanciones y en posibles casos de reincidencia.

Referencias

Ley 43 de 1990, Reglamento de la profesión del Contador Público. Recuperado de:
<https://niif.com.co/ley-43-1990/>

Anuario Colombiano de Ética (2023). Institucional Nacional de Investigación e Innovación Social.

Cárdenas, M. y Martínez M. (2021). Análisis de las sanciones más frecuentes que cometen los revisores fiscales en el marco de su desarrollo como ejercicio profesional [trabajo de grado, Especialización en Revisoría Fiscal]. Universidad Libre de Colombia. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://tinyurl.com/2px4m7ty>

Chivata, W.E. y Diaz, D.S. (2016). Comparación de la figura de Revisor Fiscal frente a los garantes de la Información Financiera en Algunos Países de América Latina, U.E. e IFAC Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría, (66), 113-162.
<https://tinyurl.com/2hefrxpm>

Cortes, G. (2022). Análisis de las sanciones al contador público y revisor fiscal teniendo en cuenta la ética como norma de legalidad [Trabajo de pregrado, Contador Público]. Universidad de Cundinamarca. Repositorio Institucional UCUNDINAMARCA.
<https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/handle/20.500.12558/5081>

Delgado, C. (2020). Funciones y Responsabilidades del Revisor Fiscal.
<https://disacya.com/funciones-y-responsabilidades-del-revisor-fiscal/>

Franco, W. (2014). Documento de sustentación de la propuesta. Consejo Técnico de la Contaduría.

García, D.; Morales, J. y Restrepo. B. (2021). La Revisoría Fiscal. Implicaciones éticas y corrupción en Colombia. [Trabajo de Grado, Contador Público]. Universidad Libre. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://tinyurl.com/2f2zr6aa>

- Granados, A. (2013). Contador público independiente, especie en vía de extinción. Comunidad Contable. <https://tinyurl.com/2kzd6mer>
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2008). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill.
- López, O. (2005). La revisoría fiscal: su papel preventivo en las organizaciones. Revista Universidad de Antioquia, (45), 153-170. <https://tinyurl.com/2e2atxmb>
- Marulanda, D. (s.f.). La revisoría fiscal en Colombia. [archivo PDF] Recuperado <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/download/11298/10331/34648file://D:/Usuario/Downloads/marlon123,+11298-34647-1-CE.pdf>
- Méndez, C. (2008). Metodología de la investigación científica. Ediciones ECOE.
- Naranjo, M.; Zuleta, C. y Salazar, M. (2022). La responsabilidad social y la ética en el ejercicio de la Revisoría Fiscal frente a la evasión de impuestos [Trabajo de grado, Contador Público]. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Repositorio Institucional UNIMINUTO. <https://tinyurl.com/2ehd7ogt>
- Ochoa, L. M. (2012). Caracterización de las mejores prácticas para la detección de fraude en una auditoría de estados financieros [Trabajo de grado, Magíster en Administración de Negocios]. Universidad EAFIT. Repositorio Institucional EAFIT. <https://tinyurl.com/2f45p7o8>
- Peña, M.A. (2020). Los efectos de la información financiera que generan reconocimiento, medición y revelación de instrumentos financieros [Trabajo de Grado, Maestría en Finanzas]. Universidad de Santander. Repositorio Institucional UDES. <https://tinyurl.com/2zg7ysvj>

Resolución No.604. (17 de marzo de 2020). Junta Central de Contadores. Por medio del cual se adopta el procedimiento interno de los procesos disciplinarios y se deroga la Resolución 000-0067 de 2015. <https://tinyurl.com/2qrpn3xg>

Sampieri, R. H. (2000). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.

Valencia, D (2017). La responsabilidad del revisor fiscal en los principales casos de fraudes corporativos en Colombia en los años 2015 a 2017 [Trabajo de grado, Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional]. Universidad Militar Nueva Granada. Repositorio Institucional UNIMILITAR. <https://tinyurl.com/2mfjmyjm>

Vargas, C. (2020). La responsabilidad ética del Contador Público. *Revista Activos*, 7(12), 121-134.

Vázquez, K y Velásquez, Y. (2018). La Revisoría Fiscal y su Problema de Independencia [Trabajo de grado, Especialización en Control de Gestión y Revisoría Fiscal]. Universidad La Gran Colombia. Repositorio Institucional UGC. <https://tinyurl.com/2ev4js2m>

Apéndices

Apéndice A. Carta de petición dirigida a la Junta Central de Contadores de Colombia



GA-GD-FT-015
V: 3

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2024

Señor
JUAN HERNANDEZ
jpablohernandez@unicesar.edu.co

Asunto: Respuesta.
Radicado N° 23253.24

Respetado señor:

En atención a su escrito, radicado ante esta Entidad bajo el número de la referencia, me permito informar que la cantidad de revisores fiscales como tal, no se tiene discriminada; no obstante, le indico la cantidad de contadores inscritos ante la UAE – JCC a la fecha; 318144 contadores públicos.

Para información adicional o aclaración relacionada con el tema del presente oficio, puede comunicarse a nuestro PBX (601) 6444450, al correo electrónico info@jcc.gov.co, o a través de la página web www.jcc.gov.co opción Más opciones – Servicios - Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Cordialmente,

MANUEL HERNAN ZAMBRANO
Profesional Universitario Código 2044 Grado 06
UAE –Junta Central de Contadores

Proyectó: Laura Rendón – Contratista PQRS
Revisó: Natalia Andrea Escobar – Líder Relación Estado Ciudadano

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (60) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia
www.jcc.gov.co